



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre
Oficio No. SGPA/DGVS/5604/22
Ciudad de México, a 07 de julio de 2022

C. José Luis Paredes Cárdenas



PRESENTE

Me refiero al oficio SGPA/DGVS/04053/22, del 20 de mayo de 2022, mediante el cual se autorizó la ampliación de época hábil para el aprovechamiento extractivo de la especie *Isostichopus fuscus* (pepino de mar) en el Predio Federal denominado "El Pulpito Negro" con número de control ZF-DGVS-0192-BCS, para la TEMPORADA 2021-2022.

Al respecto y derivado del análisis y revisión del argumento técnico con el que sustentó su solicitud de prórroga, hago de su conocimiento que los fenómenos conocidos como "El Niño" y "La Niña" son manifestaciones océano-atmósfera que forman parte de un solo fenómeno conocido como ENSO (El Niño-Southern Oscillation) por sus siglas en inglés. En cuanto a "La Niña", esta manifestación climática se expresa con vientos fuertes y un surgimiento de las aguas bien profundas sobre el Pacífico en donde las aguas frías del mar transportadas por la surgencia desde capas profundas hacia la superficie, contienen un nivel alto de nutrientes inorgánicos que junto con la luz solar estimulan un incremento en la productividad de microalgas o fitoplancton, consideraciones que se encuentran soportadas de manera científica en diversos textos y fuentes bibliográficas.

Considerando los argumentos vertidos en su escrito de solicitud de prórroga, y derivado de una nueva evaluación técnica, hago de su conocimiento que este fenómeno continuará hasta inicios de invierno, tal y como se informa en el Servicio Meteorológico Nacional, en el reporte del 21 de junio de 2022, (<https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/diagnostico-climatico/estatus-del-nino>). Por lo que, las manifestaciones señaladas, no son suficientes, toda vez que no contiene elementos técnico-científicos para que se realicen actividades de aprovechamiento mas allá del periodo determinado en el oficio de autorización SGPA/DGVS/04053/22, del 20 de mayo de 2022, ello con la finalidad de minimizar efectos negativos a la especie.

Por este conducto, me permito informarle que con fundamento en el artículo 47 bis 4 fracción II tercero Ley General de Vida Silvestre, relacionado con el artículo 32 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 8 fracción XII, 84, inciso c) 88, artículo 89 párrafo tercero, 90 inciso e), 91 y 106 de la Ley General de Vida Silvestre; 94 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, esta Unidad Administrativa tiene a bien **nulificar** el oficio SGPA/DGVS/04053/22, del 20 de mayo de 2022, en el Predio Federal denominado "El Pulpito Negro" con número de control ZF-DGVS-0192-BCS, para la TEMPORADA 2021-2022, mediante el cual se autorizó la ampliación de época hábil de la especie *Isostichopus fuscus* (pepino de mar).

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- En el domicilio

[Redacted] de conformidad con el artículo 35 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ROBERTO AVIÑA CARLÍN



Página 1 de 2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre
Oficio No. SGPA/DCVS/5604/22
Ciudad de México, a 07 de julio de 2022

“Por un uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica”.

C.c.e.p. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- copias.sgpa@semarnat.gob.mx
Dirección General de Inspección y Vigilancia, Recursos Marinos, Ecosistemas Costeros y Vida Silvestre de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- vida silvestre @profepa.gob.mx
Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-
.Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur.- jesus.echeverria@semarnat.gob.mx
Subdirección de Gestión para el Aprovechamiento en Vida Libre.- rhernandez@semarnat.gob.mx

Minutario. - registre e integre al expediente

HMF/JPTO/RAL
[Handwritten signature]



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA